



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, ESTADO DE SONORA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con lo siguiente:

<b>Actas de comparecencia</b>	
Del perito en materia de <b>topografía</b> , designado por este <b>Alto Tribunal</b> , así como el respectivo comprobante de pago.	
De los peritos designados por la parte actora, <b>Municipio de San Ignacio Río Muerto, Estado de Sonora</b> ; en las materias de <b>medio ambiente e hidrología</b> .	
Del perito en materia de <b>topografía</b> , designado por la parte actora, <b>San Ignacio Río Muerto, Estado de Sonora</b> .	
<b>Constancias</b>	Número de registro:
El escrito y anexos del perito designado por la parte actora, <b>San Ignacio Río Muerto, Estado de Sonora</b> ; en materia de <b>topografía</b> .	<b>045923</b>
El escrito y anexos de los peritos designados por la parte actora, <b>Municipio de San Ignacio Río Muerto, Estado de Sonora</b> ; en las materias de <b>medio ambiente e hidrología</b> .	<b>045933</b>
El escrito y anexos del perito designado por la parte demandada, <b>Poder Ejecutivo Federal</b> ; en materia de <b>medio ambiente</b> .	<b>046248</b>
El escrito y anexos del perito designado por la parte demandada, <b>Poder Ejecutivo Federal</b> ; en materia de <b>hidrología</b> .	<b>046259</b>
Los escritos del perito designado por esta <b>Suprema Corte de Justicia de la Nación</b> ; en materias de <b>medio ambiente e hidrología</b> .	<b>046000</b> y <b>046003</b>

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el acta de comparecencia del perito designado por este Alto Tribunal, en materia de **topografía**, en la cual se hace constar la entrega del billete de depósito

correspondiente al anticipo de sus gastos y honorarios; asimismo, exhibe el respectivo comprobante de pago, el cual queda a disposición de la parte demandada, Poder Ejecutivo Federal; asimismo, glósen los escritos, dictámenes periciales y anexos, así como las actas de comparecencia de los peritos en materias de **topografía, medio ambiente e hidrología** designados por la **parte actora, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Estado de Sonora**, en las cuales se hace constar la ratificación de sus respectivos dictámenes periciales, ante la presencia judicial.

De igual modo, agréguese al expediente los escritos y anexos de cuenta de los peritos designados por la parte demandada, **Poder Ejecutivo Federal**, mediante los cuales rinden en tiempo y forma sus dictámenes en **materias de medio ambiente e hidrología**; y con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la ley reglamentaria de la materia, requiérase a los citados peritos para que **dentro del plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, ratifiquen ante la presencia judicial su dictamen pericial, a cuyo efecto, deberán presentarse con documento de identificación oficial, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de la Nación.

Por otra parte, agréguese los escritos del **Perito designado por este Alto Tribunal** en materias de hidrología y medio ambiente, mediante los cuales **solicita**



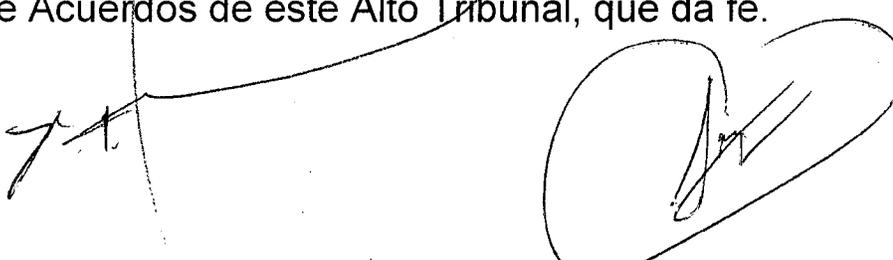
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

prórroga a efecto de rendir su dictamen pericial; y, asimismo, solicita se requiera a la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, así como a la Comisión Nacional del Agua y al Organismo de Cuenca del Noroeste, para que faciliten la consulta y/o revisión técnica de la información que indica para estar en aptitud de emitir su dictamen.

Al respecto, con fundamento en el artículo 149, fracción III, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se concede al perito designado por este Alto Tribunal** en materias de hidrología y medio ambiente, una prórroga de **(25) veinticinco cinco días naturales**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, para que presente su dictamen pericial; asimismo, con apoyo en los artículos 35 de la citada Ley Reglamentaria y 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al caso, **se requiere** a la parte demandada, Poder Ejecutivo Federal, así como al **Instituto Mexicano de Tecnología del Agua**, a la **Comisión Nacional del Agua** y al **Organismo de Cuenca del Noroeste**, para que brinden al perito **Eduardo Rubio Maldonado**, las facilidades que sean necesarias a efecto de que consulte la información que requiere para emitir su dictamen pericial en materias de hidrología y medio ambiente.

Notifíquese por oficio a las partes y a los peritos de la parte demandada, Poder Ejecutivo Federal y a las autoridades requeridas.

Lo proveyó y firma **el Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Two handwritten signatures are present. The first signature on the left is written in dark ink and appears to be 'J.M.P.R.'. The second signature on the right is also in dark ink and is more stylized, possibly reading 'M.A.C.A.'. Both signatures are enclosed within faint, hand-drawn circular outlines.